



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: El Proveído N° D001935-2023-IRTP-GG de la Gerencia General, los Informes N° D000989-2023-IRTP-OA.1 y N° D000991-2023-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal y el Memorando N° D000519-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP, modificada a través de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la citada Directiva, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo; precisándose que la plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente y que la percepción de la bonificación por encargo queda sin efecto al culminar ésta;

Que, mediante el Informe N° D000989-2023-IRTP-OA.1, el Área de Administración de Personal informa que, de la verificación curricular efectuada ha constatado que la servidora Sara Mercedes Soria Livia, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cumple la totalidad de los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos correspondiente a Jefe del Área de Administración de Personal, así como las disposiciones de la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento; por lo que recomienda formalizar el encargo de puesto a partir del 20 de junio de 2023 correspondiendo el pago diferencial por encargatura;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° D000519-2023-IRTP-OAJ, señala que corresponde emitir la resolución que autoriza el encargo de puesto propuesto y el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, según corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" y los documentos del visto; y, asimismo dejar conforme a lo señalado en el Informe N° D000991-2023-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal, dejar sin efecto el encargo de puesto efectuado por la Resolución de Oficina de Administración N° D000152-2023-IRTP-OA ;

Que, conforme lo dispuesto en el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE se delega en la Oficina de Administración la facultad de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **OGN00G2**





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

emitir la resolución que disponga los encargos del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizar las actividades del Área de Administración de Personal, resulta necesario encargar el puesto de Jefe del Área de Administración de Personal a la servidora Sara Mercedes Soria Livia, en adición a sus funciones, a partir del 20 de julio de 2023;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el encargo de puesto de Jefe del Área de Administración de Personal efectuado a través de la Resolución de Oficina de Administración N° D000152-2023-IRTP-OA al señor **Jorge Luis Cevallos Cao**, considerando como último de funciones el 19 de junio de 2023.

Artículo 2.- Encargar el puesto de Jefe del Área de Administración de Personal a la señora **Sara Mercedes Soria Livia** a partir del 20 de julio de 2023, en adición a sus funciones, correspondiendo el pago de la bonificación por encargatura de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la señora **Sara Mercedes Soria Livia**, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ»
«JEFE »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **OGN00G2**

